



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General



C.A

10000/345874

Bogotá D.C.

Doctora
CONSUELO GONZÁLEZ DE PERDOMO
Secretaría Comisión Cuarta Constitucional Permanente
Cámara de Representantes
Carrera 7 No. 8-68 piso 5
Edificio Nuevo del Congreso
Ciudad

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2015-331259-0101

Fecha: 2015-08-25 17:30:56

Enviar a: SECRETARÍA COMISION

CUARTA COMISION
CAMARA DE REPRESENTANTES
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
No. Folios: 23

RECIBIDO

27 AGO 2015

FIRMA: _____

HORA: _____

ASUNTO: Proposición No. 10 del 20 de agosto de 2015, oficio radicado bajo el No. 345874

Respetada Doctora:

En atención a su comunicación, con la cual envía el cuestionario de la proposición No.10 del 20 de agosto de 2015, relacionado con la alimentación escolar, abuso sexual, desnutrición, peores formas de trabajo infantil contra menores de edad y de acuerdo a la información suministrada por la Dirección de Protección, Dirección de Nutrición, Dirección de Niñez y Adolescencia, Dirección de Gestión Humana y Oficina Asesora de Comunicaciones, nos permitimos dar respuesta al cuestionario en los siguientes términos:

Con oficio radicado bajo el No. S-2015-325216-0101 de fecha 21 de agosto de 2015, fue remitido el cuestionario al Ministerio de Educación, con el fin que se dé respuesta a las preguntas 1 a la 17, en atención a que dicha entidad es la competente para resolver las mismas.

18. ¿Qué planes de acción tiene el ICBF para reducir el nivel de desnutrición, crecimiento y desarrollo de las niñas, niños en Colombia?

Teniendo en cuenta el planteamiento estratégico del Sector de la Inclusión Social, la alineación y el despliegue de los programas y estrategias en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018, el ICBF en su Plan Indicativo 2015-2018, incluyó como uno de los objetivos institucionales el "Promover la seguridad alimentaria y nutricional en el desarrollo de la primera infancia, los niños, niñas y adolescentes y la familia".

Al respecto debe tener en cuenta que el país cuenta con la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional – SAN (CONPES 113 de 2008), la cual se enmarca en los compromisos adquiridos internacionalmente para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). En ese sentido y en cumplimiento al artículo 37 del Decreto 987 de 2012, es función, entre otras, de la Dirección de Nutrición del ICBF, las siguientes:

Página 1 de 25

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

- Implementar acciones y estrategias de Seguridad Alimentaria y Nutricional en coordinación con la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional CISAN-, para fortalecer la formación de hábitos y estilos de vida saludables en los diversos programas del ICBF que lo requieran.

Así el ICBF, por medio de la Dirección de Nutrición, viene desarrollando las siguientes actividades específicas que impactan la desnutrición, crecimiento y desarrollo de los niños y niñas colombianos:

- Diseñar herramientas en alimentación y nutrición de conformidad con la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional; avanzando en:
 - La construcción de la Hoja de Balance de Alimentos colombiana para los años 2009-2012.
 - Actualización y divulgación de las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos – GABAS, que viene avanzando en la construcción del curso virtual para su utilización.
 - Actualización de las Recomendaciones de Energía y Nutrientes – RIEN, que se encuentran en consulta pública nacional e internacional para su adopción por decreto del Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS.
 - Construcción de la Directriz Nacional de Educación Alimentaria y Nutricional en coordinación interinstitucional e intersectorial en el marco del Comité Temático de educación alimentaria y nutricional de la CISAN.
 - Elaborar y actualizar el componente de alimentación y nutrición de los Lineamientos Técnicos de programas y modalidades del ICBF.
 - Construcción y validación del lineamiento técnico (Guía Técnica) del componente de alimentación y nutrición en los servicios ICBF para la atención de la población en condición de discapacidad.
 - Diseñar y actualizar las Minutas Patrón de los programas del ICBF, acorde con la situación nutricional de la población y la normatividad vigente, así como en el enfoque diferencial.
- Vigilancia y Seguimiento nutricional en los programas de atención a la primera infancia, a través del funcionamiento del Sistema de Seguimiento Nutricional –SSN, que permite identificar la situación nutricional de la población y evaluar su evolución a partir de indicadores de resultado, que miden el impacto de la complementación alimentaria brindada en el marco de los programas, así como las acciones realizadas mediante los planes de intervención tanto individual como colectivos.
 - De acuerdo a lo anterior, el SSN presenta semestralmente los resultados del mejoramiento de la malnutrición a través de los indicadores definidos en el Macroproceso de Gestión para la Nutrición que permiten evidenciar los cambios y avances frente a las metas planteadas para los indicadores de mejoramiento de la desnutrición global, desnutrición aguda y exceso de peso.
- Revisión, ajuste y actualización del Sistema de Seguimiento Nutricional para su implementación en los servicios de Protección.

- Contribuir a la promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutricional mediante el suministro de Alimentos de Alto Valor Nutricional:
 - La Bienestarina Más® como parte de la complementación alimentaria suministrada en los servicios de atención del ICBF, contribuye a la prevención o disminución de las deficiencias de micronutrientes en la población atendida por ICBF. La Bienestarina Más® aporta calorías, macronutrientes, especialmente proteína con un adecuado balance de aminoácidos que hace que sea de alta calidad y es fortificada con 5 minerales, 9 vitaminas y un ácido graso esencial (omega 3). Dentro de los nutrientes más importantes se encuentran hierro, zinc, cobre, vitamina A, vitaminas del complejo B (Tiamina, Riboflavina, Niacina, B6, B12) y Folato.
- Implementación de la Estrategia de Recuperación Nutricional, con el fin de contribuir a mejorar y recuperar el estado nutricional de niños y niñas menores de 5 años, mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia con bajo peso, con la corresponsabilidad de la familia, la comunidad y las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF, esta estrategia se desarrolla a través de tres (3) Modalidades de atención:
 - Centro de Recuperación Nutricional - CRN: Modalidad de atención intramural/extramural que atiende durante cuatro meses a niños y niñas menores de cinco años con desnutrición aguda y aguda severa y menores de dos años con desnutrición global y global severa. Para 2015 contamos con unidades en Bolívar, Cesar, Sucre, Guainía, Guaviare, Magdalena, Nariño, Chocó, Córdoba, Vaupés, Caldas y Guajira.
 - Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario – RNEC: Modalidad de atención extramural que atiende durante 6 meses a niños y niñas menores de cinco años con desnutrición aguda, aguda severa y riesgo de desnutrición aguda y menores de dos años con desnutrición global y global severa. Para 2015 opera en Amazonas, Bolívar, Cesar, Putumayo, Tolima, Atlántico, Guainía, Magdalena, Nariño, Valle del Cauca, Cauca, Chocó, Caldas, Guajira, Meta, Risaralda, Caquetá y Vichada.
 - Recuperación Nutricional con Énfasis en los Primeros Mil Días – RN1000: Modalidad de atención extramural que atiende durante seis meses a niños y niñas menores de dos años con desnutrición global y global severa, aguda y aguda severa; adicionalmente, atiende a mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia con bajo peso. Para 2015 opera en Amazonas, Arauca, Bolívar, Casanare, Cesar, Putumayo, Huila, Tolima, Sucre, Atlántico, Guaviare, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Valle del Cauca, Cauca, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Caldas, Guajira, Meta, Risaralda, Caquetá y vichada.

Es importante aclarar que la Desnutrición Infantil no se debe entender sólo como un problema relacionado con alimentación deficiente, es necesario considerar su multicausalidad (estructura económica, entorno social, político, medio ambiente, infraestructura, acceso a saneamiento básico y salud, tamaño del hogar, ingresos, costo de los alimentos, entre otros), por lo anterior para evitarla, requiere de la coordinación de acciones de todos los organismos estatales y sociales, desde el nivel



nacional hasta el local, igualmente, de la articulación con la sociedad civil y el sector privado, tomando como eje central a la familia.

Así, el ICBF también participa activamente en la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional -CISAN¹, máxima instancia estatal de dirección, coordinación y seguimiento interinstitucional, de articulación de políticas y programas y de seguimiento a los compromisos de cada uno de los actores de la Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Por otra parte **en materia de primera infancia**, el ICBF contribuye a la disminución de los niveles de desnutrición ejecutando las siguientes acciones, por medio de la Dirección de Primera Infancia:

1. Se realiza seguimiento del estado nutricional medido por las variables antropométricas (peso, talla, perímetro cefálico), el cual ofrece información oportuna para detectar alteraciones en el desarrollo de las niñas y niños y atenderlos oportunamente, disminuyendo así la morbilidad por desnutrición.

En este marco, en las modalidades de educación inicial, se realiza la valoración nutricional de las niñas y los niños que asisten para activar oportunamente la ruta de atención y adelantar las actuaciones necesarias para tratar cada caso. "El estado nutricional impacta la sobrevivencia y la calidad de vida, por ello es uno de los mejores indicadores para evaluar el estado de salud de los niños y niñas"

En las Unidades de Servicio, se realiza la valoración nutricional cada tres meses para las niñas y los niños atendidos para un total de 4 tomas al año. En los casos en los que se detecten signos de malnutrición por exceso o déficit de peso, se activa la ruta de remisión, se cumple con las recomendaciones necesarias para tratar casos o dietas especiales, orienta y se hace seguimiento a las familias o cuidadores.

Actividades claves para el manejo de la desnutrición:

A. Valoración nutricional de niños y niñas y seguimiento a su estado nutricional: El nutricionista de la unidad, debe realizar la toma de peso y talla, calcula los indicadores antropométricos, luego analiza las variables en el marco definido por las normas técnicas y las curvas de crecimiento, que para Colombia es la Resolución 2121/2010; posterior a obtener la clasificación del estado nutricional de los niños y niñas, debe informar a las familias o cuidadores los resultados y socializar las acciones a que haya lugar en caso de encontrar bajo peso o desnutrición leve, moderada o severa.

B. Planeación e implementación de acciones de educación nutricional: A partir del informe del estado nutricional de las niñas y los niños, el profesional en nutrición y dietética planea e implementa acciones de orientación y acompañamiento que le permitan identificar los hábitos alimentarios de las familias y la disponibilidad de alimentos en sus contextos; con el fin de que se hagan las recomendaciones y se acompañe a las familias en la construcción de planes alimentarios

¹ Creada por el Decreto 2055 del 4 de junio de 2009, ratificada en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 1355 del 14 de octubre de 2009 y con disposiciones integradas en el Decreto 1115 del 17 de junio de 2014 (del Ministerio de Salud y Protección Social -MSPS).

para el manejo del mantenimiento, recuperación o rehabilitación de la alimentación o nutrición de niñas y niños.

- **Plan de intervención nutricional:** son los planes de alimentación que se desarrollan de acuerdo al estado nutricional encontrado y que permiten hacer seguimiento a la evolución del niño y niña dentro de la unidad de servicio.
- **Plan de intervención colectiva:** son todas las acciones que se generan en la unidad de servicio, encaminadas a intervención alimentaria y nutricional de forma grupal en las unidades.
- **Activación de Ruta de atención y remisión a estrategia de recuperación nutricional en cualquiera de sus modalidades de atención:** cuando se encuentra que los niños y niñas presentan un grado de desnutrición severo y se requiere atención mayor y prioritaria, el profesional de salud y nutrición de la unidad, hace activación de la ruta de atención, realizando remisión a la EPS donde esté vinculado el usuario para el tratamiento médico y nutricional de su condición nutricional a través de alguna de las opciones de recuperación nutricional, como pueden ser: interno en centro de recuperación nutricional, recuperación nutricional con enfoque comunitario, recuperación nutricional para los primeros 1000 días.

2. Igualmente, se realiza el seguimiento al programa de crecimiento y desarrollo. La garantía del derecho a la salud depende de la vinculación y asistencia periódica de las niñas y niños al Programa de Crecimiento y Desarrollo a través del cual se puede identificar oportunamente enfermedades, realizar diagnóstico anticipado, tratamiento oportuno y reducir los daños en la salud por "eventos no detectados". En la primera infancia es de vital importancia prestar atención a los cambios que tienen las niñas y los niños con el fin de detectar situaciones que comprometan su desarrollo. La detección oportuna de alteraciones evita que se conviertan en problemas mayores, con efectos graves y permanentes sobre su capacidad y calidad de vida. En consecuencia, si una alteración no se detecta oportunamente, el daño puede llegar a ser irreversible.

- Así, en todas las modalidades de atención a la Primera Infancia, se promueve y verifica periódicamente la asistencia de las niñas y los niños a la consulta de crecimiento y desarrollo (valoración nutricional, física y del desarrollo). En los casos en los que no hay inscripción o asistencia al programa, se hace por parte de los agentes educativos y el profesional responsable de salud y nutrición, orientación y seguimiento a la familia o cuidadores para la inscripción y asistencia del niño y niñas al programa; además de adelantar acciones ante la autoridad competente, según corresponda por el no cumplimiento de esta actividad.

- En las Unidades de Servicio, la verificación de seguimiento al programa, se hace de acuerdo con la frecuencia de consultas estipulada en la norma técnica vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- Actividades claves para el seguimiento al programa de crecimiento y desarrollo

- **Verificación de la asistencia de niñas y niños al programa de crecimiento y desarrollo:** El responsable del tema en la modalidad, al momento de ingreso de una niña o un niño, debe verificar que esté asistiendo a la consulta del programa, para lo cual solicita a la familia o cuidador una copia del carné de salud.

- **Aplicación de actuaciones ante no asistencia al programa de crecimiento y desarrollo:** Cuando el responsable del tema en la modalidad, identifica la no asistencia de la niña o niño a la consulta del programa, debe indagar las razones, documentarlas en el registro de novedades o instrumento de seguimiento, e informar a la familia o cuidador sobre la importancia de este programa y orientarlo sobre el tema.
 - **Inscripción:** se orienta a la familia o cuidador para que se acerque a su institución prestadora de salud con el carné de afiliación a seguridad social en salud, carné de vacunación y registro civil de las niñas y los niños. Las niñas y los niños sin controles de crecimiento y desarrollo desde su nacimiento pueden ser inscritos por sus familias o cuidadores en el momento que lo deseen, sin importar la edad.
 - **Diseño de estrategias de información a familias o cuidadores:** El responsable del tema en la modalidad, en el marco del plan de formación y acompañamiento a familias, contempla actividades, acciones, medios y responsables a través de los cuales informa a las familias o cuidadores sobre la importancia y los beneficios para las niñas y los niños de asistir al programa de crecimiento y desarrollo. Estas pueden contemplar: Actividades grupales e individuales de asesoría en temas específicos; Estrategias comunicativas para la divulgación de la información: cartelera, boletines, volantes, afiches, folletos, correo electrónico institucional, web institucional y campañas.
 - **Seguimiento al trámite:** Una vez que el responsable del tema en la modalidad ha realizado la orientación a la familia o cuidador sobre el programa de crecimiento y desarrollo, debe hacer seguimiento al trámite y comprometer a la familia o cuidador con la inscripción y la asistencia de la niña o el niño al programa de crecimiento y desarrollo, de acuerdo con los tiempos previstos para el proceso. El seguimiento debe mantenerse hasta que se verifique el restablecimiento del derecho. El responsable del tema en la modalidad debe realizar seguimiento y acompañamiento a las familias de niñas y niños con discapacidad para garantizar que estos cuenten con las atenciones necesarias.
 - **Aplicación de actuaciones ante incumplimiento:** El responsable del tema en la modalidad debe indagar las razones del incumplimiento para identificar las posibles causas y actuar según sea el caso. Si es para el acceso al servicio, debe orientar las gestiones ante la entidad de salud de acuerdo con la oferta territorial en salud y con las condiciones de la familia o cuidador. Si es por Negligencia de las familias o adultos responsables de la niña o el niño se debe notificar al ICBF, la comisaría de familia o, en su defecto, a la inspección de policía o la personería municipal o distrital el incumplimiento de los plazos establecidos o el desinterés manifiesto para que se tomen las medidas respectivas.
 - También se debe disponer, en los archivos de la modalidad, de la documentación ordenada que sustente las acciones implementadas en la activación de la ruta de atención, incluido el seguimiento, para demostrar las gestiones adelantadas y la oportunidad de estas.
3. Asistencia técnica. Desde la Dirección de Primera Infancia, se continúa con el acompañamiento y seguimiento a los procesos relacionados con la desnutrición tanto en las Regionales como Centros Zonales, Entidades Administradoras del Servicio (operadores) y Unidades de Servicio (UDS).

- Con la asistencia técnica se abordan los siguientes temas:

- Seguimiento al control de crecimiento y desarrollo y control prenatal.
- Protocolo de Atención Integral a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI)
- Promoción de la lactancia materna
- Elaboración de ciclos de menú y derivaciones; también se realizan ciclos de menú con enfoque diferencial, cuando se requiera y en concertación con la comunidad.
- Valoraciones nutricionales y sus planes de intervención individuales y colectivos que se requieran.
- Educación alimentaria y nutricional
- Promoción de hábitos de alimentación y estilos de vida saludable
- Protocolo de Buenas Prácticas de Manufactura y Plan de saneamiento básico

4. Fortalecimiento de la Calidad

- A partir de la presente vigencia se inicia un proceso de fortalecimiento de la calidad en el marco de la atención integral a la primera infancia; con ésta estrategia, se busca fortalecer a 1022 Entidades Administradoras del Servicio y 1670 Unidades de Servicio en 19 regionales del país, en el componente de salud y nutrición y todos los temas que se contemplan en él.

19. Tiene el ICBF una estadística de casos de violación y abuso de menores de edad durante el periodo de 2010 a 2015, si la tiene favor indicarla.

A continuación se relaciona el reporte nacional de los niños, niñas y adolescentes, que han ingresado a protección del ICBF mediante un proceso administrativo de restablecimiento de derechos, cuyo motivo de ingreso fue por violencia sexual, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 al 31 de julio del 2015, desagregada por Regional, así:

REGIONAL	PERIODO						TOTAL
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	
Amazonas	7	42	28	24	86	38	225
Antioquia	22	136	173	171	436	177	1.115
Arauca	27	11	18	40	40	13	149
Atlántico	48	346	219	361	530	321	1.825
Bogotá	399	1.406	1.255	1.321	1.264	880	6.525
Bolívar	119	88	88	328	331	137	1.091
Boyacá	130	202	167	261	217	82	1.059
Caldas	42	62	148	319	245	194	1.010
Caquetá	57	95	114	103	118	91	578
Casanare	63	55	139	119	156	108	640
Cauca	101	250	236	299	244	112	1.242



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Dirección General



Cesar	58	173	165	257	333	203	1.189
Choco	9	109	87	107	83	60	455
Córdoba	64	230	303	263	290	203	1.353
Cundinamarca	193	281	384	548	627	283	2.316
Gualán	5	4	6	6	1	1	23
Guaviare	0	0	4	3	14	4	25
Huila	85	180	278	217	267	109	1.136
La guajira	16	108	136	136	156	119	671
Magdalena	135	237	263	277	332	207	1.451
Meta	43	76	100	104	121	62	506
Nariño	100	220	130	180	197	153	980
Norte de Santander	70	131	119	209	146	93	768
Putumayo	14	8	16	52	67	89	246
Quindío	137	166	133	155	152	97	840
Risaralda	166	85	159	248	256	119	1.033
San Andres	2	1	1	0	0	0	4
Santander	56	143	151	129	121	85	685
Sede nacional	18	5	12	14	19	5	73
Sucre	33	82	136	86	152	115	604
Tolima	227	186	229	223	295	156	1.316
Valle del cauca	134	597	731	841	725	422	3.450
Vaupés	7	0	9	13	1	1	31
Vichada	0	2	0	15	12	5	34
TOTAL GENERAL	2.587	5.717	6.137	7.429	5.034	4.744	34.648
*Fuente: Sistema de Información Misional - SIM.							

20. ¿Qué acciones de seguimiento a probables casos de abuso sexual a menores de edad que se reportan a través de diversos canales, entre estos la línea nacional, debido a que en ocasiones no se inicia un proceso, no hay algún tipo de acción y los victimarios andan libres en contacto permanente con otros niños / as? (sic).

La cualificación de la atención para el restablecimiento de los derechos de las víctimas de violencia sexual, se enfoca en la organización y aplicación de directrices, conocimientos del tema y actitud del profesional en la intervención con los niños, niñas o adolescentes, garantizando una atención integral involucrando el trabajo interinstitucional e intersectorial.

En el proceso de atención integral a víctimas de delitos sexuales participan las diferentes instituciones que integran el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), como son:



- ✓ Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- ✓ Fiscalía General de la Nación
- ✓ Policía Judicial, Cuerpo Técnico de Investigaciones (CTI)
- ✓ Instituto Nacional de Medicina Legal
- ✓ Personería
- ✓ Comisarías de Familia
- ✓ Instituciones del sector salud (Hospitales, EPS, IPS, ARS, entre otras)
- ✓ Instituciones del Sector Educativo
- ✓ Secretaría de Educación
- ✓ Instituciones Operadoras y Entidades Contratistas

La presentación de la denuncia puede efectuarse frente a varias de las autoridades descritas anteriormente, de tal manera que quien desee presentarla o quien esté obligado a ello, posee varias opciones entre las cuales escogerá una.

Una vez se recibe denuncia por línea telefónica 01-8000112440, chat, correo electrónico o por atención directa, los agentes registran la llamada e instauran la denuncia por medio de radicado, con el fin de hacer seguimiento a la actuación, referenciando la atención al Centro Zonal más cercano del lugar de residencia de la víctima.

Dicha denuncia es recibida por el agente especializado psicólogo, trabajador social o abogado, quien será el encargado de hacer el registro de la denuncia y realizar la siguiente verificación:

- a) Si se evidencia que el caso sí es de violencia sexual, pero la vida e integridad del niño, niña o adolescente no está en riesgo y no amerita la verificación física inmediata, la persona que llama es familiar y puede trasladar al niño a la entidad correspondiente se hace el direccionamiento del caso, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: al Centro de Atención Integral Víctimas de Violencia Sexual – CAIVAS, si el agresor es mayor de edad o al Centro Zonal de la jurisdicción si son personas menores de 14 años.
- b) Si se evidencia que el caso sí es de violencia sexual, pero la vida e integridad del niño, niña o adolescente no está en riesgo y no amerita la verificación física inmediata, pero la persona que llama es anónimo se informa al Centro Zonal para que el Equipo Técnico Interdisciplinario del Centro Zonal realice la constatación de la situación e inicie el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Tras esta verificación el caso será direccionado, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: al CAIVAS si el agresor es mayor de edad o se queda en el Centro Zonal de la jurisdicción si son personas menores de 14 años para que allí continúe su curso de acuerdo con las particularidades ya señaladas.
- c) Si se evidencia que el caso sí es de violencia sexual contra niño, niña o adolescente, y está en riesgo su vida e integridad, o además, se cumplen los criterios establecidos para identificar casos de violencia sexual, se envía reporte inmediato a la Policía de Infancia y Adolescencia y al Centro Zonal de la Jurisdicción para realizar la constatación de la situación urgente, y en caso de ser necesario, efectuar el rescate del niño, niña o adolescente



solicitando la presencia del Defensor de Familia del Centro Zonal de jurisdicción y en su defecto por razones de fuerza mayor, acudirá el Defensor de Familia del CAIVAS.

- d) En caso de ser un rescate, el Defensor de Familia actúa de acuerdo a su competencia, artículo 193 de la Ley 1098 de 2006.
- e) Cuando se requiera hacer la verificación, se avisa al Defensor de Familia competente, antes de salir a realizar la visita, con el fin de estar alerta por si se requiere de su actuación.
- f) Si se evidencia que el caso sí es de violencia sexual contra niño, niña o adolescente, y está en riesgo su vida e integridad, o además, se cumplen los criterios establecidos para identificar casos de violencia sexual y *el sitio de ubicación es en zona rural* se envía reporte inmediato a la Policía de Infancia y Adolescencia y a las Unidades Móviles de Desplazados quienes se dirigirán para realizar verificación del evento reportado y chequeo de derechos. Cuando el caso amerite rescate, la Unidad se desplazará en compañía del Defensor de Familia del Centro Zonal respectivo. Los profesionales de la Unidad Móvil, entregarán un diagnóstico situacional del evento corroborado al Defensor de Familia, quien a su vez asumirá el caso con el Equipo Técnico Interdisciplinario de Defensoría del Centro Zonal.

La remisión y el acompañamiento se efectúan de la siguiente manera:

- En caso de requerir la valoración y el tratamiento en salud inmediata para el niño, niña o adolescente presunto víctima de violencia sexual, se lleva a cabo la remisión y acompañamiento por parte de los profesionales del Centro Zonal, con el diligenciamiento del Formato de Remisión del niño, niña, adolescente víctima de violencia sexual.
- Posteriormente lo acompañarán al CAIVAS si el agresor es mayor de edad o al Centro Zonal de la jurisdicción si las personas involucradas son menores de 14 años para que allí continúe su curso.

En cuanto al seguimiento:

En todos los casos se lleva a cabo el seguimiento por parte del Equipo Técnico Interdisciplinario de la Línea Contra el Abuso, el cual quedará registrado en el SIM.

- a) Cuando se brinda orientación en el tema de violencia sexual. Este se realiza pasados 10 días del registro del caso.
- b) Cuando el caso es remitido al Centro Zonal de la Jurisdicción del niño, niña o adolescente víctima de violencia sexual.
- c) Cuando el caso es remitido a Salud y a CAIVAS.



Para decidir el reintegro, el ICBF verificará que las condiciones de riesgo y vulnerabilidad a las que estaba expuesto el niño, niña o adolescente, víctima de violencia sexual, han sido superadas y bajo ninguna circunstancia, podrá ser reintegrado al grupo familiar si el agresor permanece dentro de él.

Después de llevar a cabo el seguimiento y verificar que cesa la medida del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, todos los casos se cierran.

21. ¿Ha pensado el ICBF plantarle a la Fiscalía General de la Nación la presentación de un proyecto de Ley o Acto Legislativo encaminado a endurecer las penas (Ley) o cadena perpetua (acto legislativo) para aquellos violadores o abusadores de menores de edad?

La prohibición de otorgar beneficios a personas que han cometido delitos contra menores de edad e imponer penas acordes con la gravedad de delito cometido, son condiciones que hacen parte de un marco jurídico de protección al que Colombia se ha comprometido internacionalmente y cuya finalidad es garantizar el interés superior de la niñez.

Es así como el Código de la Infancia y la Adolescencia que es una norma de carácter preferente y el mismo Código de Procedimiento Penal actual, establecen la prohibición de renunciar a la acción penal cuando se trate de delitos cometidos contra menores de edad. Además de ello, la Corte Constitucional en la sentencia C-738 de 2008 se ha referido a este tema y ha dicho que respecto a los delitos que menoscaban los derechos íntimamente ligados con su dignidad, integridad sexual, personal y su libertad, el Estado no puede renunciar a la investigación y a la acción penal, y debe sancionar adecuadamente a los agresores.

Bajo este contexto, el ICBF hace un seguimiento de las iniciativas legislativas relacionadas con la protección integral y el interés superior de niños, niñas y adolescentes, no obstante no hay por parte de esta entidad ningún planteamiento dirigido a la Fiscalía referente a la presentación de un proyecto de ley o acto legislativo sobre este tema.

22. ¿Qué acciones ha tomado el ICBF frente a la prevención y atención a casos de reclutamiento de niños/as, en lo relacionado con la disponibilidad de los/las funcionarios las 24 horas al día? ¿Cuál es la articulación con entidades como Secretarías de Gobierno, Personerías Municipales, ejército en zonas con inminente riesgo de reclutamiento forzado por parte de grupos armados al margen de la Ley? ¿Hay un comité intersectorial conformado para el tema?

Respecto de las acciones que ha tomado el ICBF frente a la prevención y atención a casos de reclutamiento de niño, y niñas en lo relacionado a la disponibilidad de funcionarios es pertinente indicar que, el Instituto a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Atención al Ciudadano - Grupo Centro Nacional de Atención al Ciudadano, hoy Dirección de Servicios y Atención viene operando el Centro de Contacto, el cual se integra por los canales de interacción telefónico, presencial, electrónico y escrito a nivel nacional. Esto le permite al ICBF ofrecer servicios al ciudadano sin limitaciones de tiempo y espacio garantizando atención oportuna los 365 días del



año, 7 días de la semana, las 24 horas del día, recibiendo y direccionando las peticiones ciudadanas de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por el ICBF.

De esta manera y desde diciembre de 2004 el ICBF cuenta con un servicio de atención telefónica que opera las 24 horas, implementado procesos de atención que permiten atender de manera inmediata los casos de maltrato infantil que requieren de una intervención urgente, así como servicios especializados relacionadas con la misión institucional como son: asesoría en derecho de familia y atención para personas en situación crisis.

El Centro de Contacto, presta el servicio a través de tres (3) líneas:

- Línea Nacional Gratuita de Bienestar Familiar 018000908080
- Línea Nacional para la Prevención del Abuso Sexual 018000112440
- Línea 106 Línea de Emergencia - Denuncia el Maltrato Infantil: en lo que tiene que ver con escuchar la voz de los niños y denuncias sobre emergencias infantiles relacionadas con la vulneración de sus derechos, como maltrato infantil, explotación y abuso sexual, reclutamiento forzado, entre otras.

De otra parte, es importante señalar que la estructura organizacional del ICBF comprende la Sede de la Dirección General y sus Dependencias Misionales y de Apoyo, las 33 Regionales y los 208 Centros Zonales, buscando cubrir la totalidad de los municipios del País.

La Planta de personal del Instituto es global y está conformada en la actualidad por 5.127 cargos, cuya asignación a las diferentes Dependencias se realiza con base en los resultados del Estudio de Cargas Laborales, buscando brindar de manera adecuada la prestación de los servicios de protección integral para niños, niñas, adolescentes, familias y comunidades.

Lo anterior en cumplimiento de los objetivos, metas y proyectos del Mapa Estratégico ICBF 2015 – 2018, las Directrices y Políticas de Gobierno definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2015 – 2018 "Todos por un Nuevo País" y en la "Estrategia de Cero a Siempre".

En lo que hace relación a los horarios de trabajo de las unidades de atención del Instituto, Los Directores Regionales están expresamente delegados en el numeral 6 del artículo 3 de la Resolución 1888 de 2015 para establecer la jornada laboral y los turnos de trabajo en las Regionales, así:

Establecer el horario de trabajo en cada Regional y los turnos correspondientes de los Defensores de Familia y sus equipos de Trabajo Psicosocial, así como de los servidores públicos asignados al área de servicios de atención al ciudadano, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 87 de la Ley 1098 de 2006 y artículo 7o de la Resolución No. 6707 de 2013, de forma que se cumpla la jornada laboral de este personal en los términos del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, teniendo en cuenta las condiciones y necesidades del servicio en sus respectivas jurisdicciones.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de los lineamientos y directrices que respecto al horario de trabajo se imparta desde la Sede de la Dirección General, para los servidores públicos que cumplan sus



funciones en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal. En todo caso, para la fijación de los horarios de trabajo de los servidores públicos se tendrá en cuenta la disponibilidad presupuestal y la racionalización del gasto público en materia de trabajo suplementario. Asimismo, se tendrá en cuenta el nivel del empleo para efecto de reconocer el pago de horas extras o de reconocer tiempo compensatorio, según lo establecido en el Decreto 1042 de 1978 y demás normas vigentes.

Ahora bien, de acuerdo con las funciones establecidas en el artículo 42 del Decreto 987 de 2012, modificado por el artículo 5 del Decreto 1927 de 2013, y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 10 y 12 de la Resolución 1616 de 2006, modificados por los artículos 8 y 9 de la Resolución 2859 de 2013, el Director Regional podrá organizar equipos de atención conformados por profesionales Interdisciplinarios (Entre los que se pueden encontrar: Defensor de Familia, Psicólogo, Trabajador Social, Nutricionista u otro Profesional del Área Social), que se requieran para atender a los niños, niñas, adolescentes y familias.

En las circulares 012 del 12 de junio de 2009 y 016 del 12 de mayo de 2010, se impartieron instrucciones respecto a la disponibilidad en horarios nocturnos, fines de semana y festivos, indicándose que tal disponibilidad debía rotarse entre las Defensorías de Familia que atienden el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes -SRPA, precisando que en los circuitos judiciales que presenten un nivel de carga bajo, debía acordarse esta disponibilidad con las Defensorías de Familia existentes en el respectivo Centro Zona, con el fin de garantizar el servicio requerido.

Así mismo en materia de prevención de reclutamiento la cual ha estado enmarcado en la perspectiva del CONPES 3873 (de 2010 y a hoy ya finalizado) el ICBF le ha dado continuidad al diseño e implementación de acciones desde una perspectiva integral (Temprana, urgente y en protección).

De esta manera, el Instituto a través de la Dirección de Niñez y Adolescencia implementa el Programa Generaciones con Bienestar (en su modalidad tradicional rural y étnica), la cual promueve la generación de espacios para la protección de la niñez y la adolescencia a través del fortalecimiento de espacios y entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes. Este trabajo se basa en la perspectiva de prevención temprana.

De igual forma, el ICBF ha configurado un marco de acción sobre los casos de riesgo de reclutamiento, de niños, niñas y adolescentes, en donde a través de la activación de rutas de acción interinstitucional bajo los criterios de la Ley 1098 se promueve la protección de la niñez y adolescencia que se encuentra en riesgo inminente de reclutamiento y utilización por parte de los grupos armados ilegales.

Por último y en el marco de la articulación interinstitucional desde el nivel nacional y territorial, el ICBF participa activamente en la Comisión intersectorial de prevención de reclutamiento, utilización y violencia sexual por parte de grupos armados ilegales en donde se articula la oferta desde el nivel nacional, se estudia y se toman decisiones específicas en el marco de la política pública de prevención de reclutamiento. A su vez, participa en el marco de las sesiones de la Comisión intersectorial de alertas tempranas a cargo del Ministerio del Interior, evaluando las condiciones de



riesgo de los territorios y emitiendo los avances frente a las diferentes recomendaciones hechas por parte del Ministerio al ICBF y orientadas a prevención de reclutamiento.

Con relación a la articulación con otras entidades, es necesario indicar que el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes y su utilización por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley, está considerado por la legislación nacional e internacional como una violación de los derechos humanos. El Estado, por su parte, está llamando a generar acciones para su prohibición y erradicación y a desarrollar acciones para lograr el restablecimiento de derechos. De esta manera, los niños, niñas y adolescentes que se desvinculan de estos grupos tienen derecho a la protección especializada del Estado.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 599 de 2000, 782 de 2002, 812 de 2003 y 1106 de 2006 y en sistemática relación con el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), desarrolla desde noviembre de 1999 el programa de atención especializada de niños, niñas y adolescentes desvinculados de los grupos armados organizados al margen de la ley, cuyo objetivo es restablecer a los niños, niñas y adolescentes sus derechos, y apoyar sus procesos de integración familiar, social y comunitaria, de conformidad con a lo establecido en la Ley 1448 de 2011 "Ley de Víctimas y Restitución de Tierras".

Es importante señalar que del 16 de noviembre de 1999 al 31 de julio de 2015, en dicho programa han sido atendidos 5.836 niños, niñas y adolescentes desvinculados de los grupos armados organizados al margen de la ley.

Los actores responsables del programa son:

- El ICBF, entidad a cuyo cargo se encuentra la formulación, coordinación y orientación en la ejecución de la política nacional para los niños, niñas y adolescentes que se desvinculan de los grupos armados al margen de la ley, así como la planeación para el desarrollo del Programa. Para el efecto, el Instituto celebra convenios con entidades sin ánimo de lucro, OG's, ONG's, empresas privadas, y organismos de cooperación internacional, entre otros, y ejerce la asistencia técnica y supervisión de la inversión de los recursos en la atención de los niños, niñas y adolescentes.
- Las entidades territoriales, las cuales garantizan por medio de sus diferentes dependencias, el restablecimiento y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se desvinculan de los grupos armados al margen de la ley.
- Los operadores del Programa, quienes tienen la responsabilidad de manejar los recursos del contrato para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, y programar y organizar su funcionamiento, de conformidad con los estándares establecidos por el ICBF, con el fin de garantizar su calidad en términos de pertinencia en su desarrollo.

La articulación del Programa se lleva a cabo con el Sistema Nacional del Bienestar Familiar, para permitir que se realicen las acciones encaminadas a restablecer la dignidad e integridad de los niños, niñas y adolescentes, así como a promover y fortalecer las condiciones para que avancen en su integración familiar, comunitaria, social y productiva.

Es por ello que, se han proferido resoluciones y acuerdos y se han suscrito convenios, con el fin de restablecer y garantizar los derechos de esta población. Unos ejemplos claros son la Resolución No.2620 de 2004, *"Por la cual se establecen directrices, criterios y procedimientos para la prestación del servicio educativo a niños, niñas y jóvenes desvinculados del conflicto armado y menores de edad hijos de personas desmovilizadas de grupos armados al margen de la ley"*, firmada por el ICBF y el Ministerio de Educación Nacional, con el objeto de buscar orientar la prestación del servicio educativo, en entidades públicas, para los niños, niñas y adolescentes que ingresan al programa, y el Acuerdo 331 de 2006 del Ministerio de la Protección Social, el cual prioriza la asignación de cupos para esta población.

El proceso de formación para el trabajo ofrecido por el programa, se encuentra suscrito mediante Convenio 288 del 4 de junio de 2007 entre el ICBF y el SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje), en el cual se proyecta la formación vocacional como una herramienta para los procesos de integración social.

El proceso de atención, está organizado por fases y modalidades de atención, desarrollando actividades que comprenden acompañamiento psicosocial y articulando con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar- SNBF.

Fases de atención:

- a) Identificación, Diagnóstico y Acogida: Esta primera fase, tiene como objetivo definir el perfil de los niños, niñas y adolescentes, mediante las valoraciones y los diagnósticos en las diferentes áreas de salud: física, mental, nutricional, pedagógica y familiar, para facilitar la proyección de las acciones y la continuidad en su proceso de atención. Se caracteriza por promover la acogida, bienvenida, confianza, satisfacer sus necesidades básicas, e iniciar el proceso de adaptación de los niños, niñas y adolescentes a las nuevas condiciones de vida.
- b) Intervención y Proyección: Esta segunda fase tiene como objetivo construir y desarrollar un Plan de Atención Integral (PLATIN), de acuerdo con las valoraciones y diagnósticos realizados en la primera fase, involucrando todas las áreas de derecho, con la participación del niño, niña o adolescente y, de ser posible, con la de su familia. En esta fase se desarrollan acciones encaminadas al restablecimiento de derechos, dando continuidad a su proceso de desarrollo integral mediante la vinculación y el acceso a los servicios de salud; el ingreso, permanencia y promoción en el sistema educativo; el desarrollo de actividades deportivas, culturales y recreativas, el acercamiento y contacto con su familia y el acceso a procesos de capacitación.

- c) Preparación para el egreso: Esta tercera fase la conforma el periodo en el cual las niñas, niños y adolescentes fortalecen los procesos de preparación para la vida social y productiva independiente, con miras a la integración social.
- d) Seguimiento: Esta cuarta y última fase, busca verificar las condiciones de integración social.

Modalidades de Atención:

- a) Hogar transitorio: Es una modalidad de atención institucional, que da cumplimiento a la primera etapa de atención, es el lugar de llegada, acogida, estabilización emocional y de construcción de confianza entre el adolescente y el programa.
- b) Hogar gestor: Es una modalidad de atención que se garantiza en la familia de origen o red vincular de apoyo. Contempla un proceso de seguimiento y acompañamiento de Equipos Técnicos Interdisciplinarios.
- c) Hogar tutor: Es una modalidad de atención en la cual una familia seleccionada y capacitada, según criterios técnicos del ICBF, acoge voluntariamente y de tiempo completo, a un niño, niña o adolescente, con medida de ubicación familiar. La familia tutora, le garantiza un ambiente afectivo y una atención integral en el que se restablecen sus derechos.
- d) Centro de Atención Especializada: Es una modalidad institucional, que da continuidad a su proceso de desarrollo integral, mediante la vinculación y el acceso a los servicios de salud; el ingreso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo; el desarrollo de actividades deportivas, culturales y recreativas, el acercamiento y contacto con la familia y el acceso a procesos de capacitación.

El ICBF genera una articulación interinstitucional para la prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes a nivel territorial en el marco de:

1. Comités de prevención de reclutamiento.
2. Comités de Justicia Transicional.
3. Mesas de infancia y adolescencia.
4. Mesas departamentales de prevención de reclutamiento.

Sobre estas, es importante señalar que de conformidad con la oferta presente en el territorio, los espacios de articulación enunciados anteriormente pueden variar.

De igual forma, es importante señalar que esta articulación ha estado enfocada a analizar condiciones de riesgo, amenaza y vulnerabilidad frente al reclutamiento y utilización; y la construcción de rutas, mecanismos, programas y estrategias para la prevención del mismo.

¿Hay un comité intersectorial conformado para el tema?

Desde el nivel nacional se encuentra la Comisión Intersectorial de Prevención de Reclutamiento,



Utilización y Violencia Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes por parte de Grupos Armados Ilegales (CIPRUNNA). Esta comisión ha sido constituida desde el año 2007 mediante el Decreto No. 4690 de 2007.

Desde el nivel territorial se encuentran espacios como: Comités de prevención de reclutamiento, Comités de Justicia Transicional, Mesas de infancia y adolescencia, Mesas departamentales de prevención de reclutamiento; los cuales en algunos casos son acompañados por la CIPRUNNA.

23. ¿Qué acciones de prevención y atención al trabajo y sus peores formas, tales como la mendicidad; y la alta permanencia de niños /as y adolescentes tiene el ICBF?

Se entiende por peores formas de trabajo infantil todas aquellas actividades que degraden la dignidad de los niños, niñas y adolescentes, o que por su naturaleza o condiciones ocasione daño o pongan en peligro su desarrollo físico, psicológico, moral y espiritual, incluyendo aquellas actividades que los separen de su familia o los priven de la oportunidad de asistir y permanecer en el sistema escolar.

Las peores formas de trabajo infantil, se encuentran establecidas en el Convenio 182 de 1999 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que Colombia ratificó a través de la Ley 704 de 2001, y son:

- Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados.
- La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas.
- La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes.
- El trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños²

Aquí es importante puntualizar, que si bien el Convenio 182 de la OIT, incluye como peores formas de trabajo infantil la explotación sexual y la utilización de niños en el conflicto armado, estas condiciones de vulnerabilidad específicas son atendidas en servicios diferenciados por el ICBF.

² OIT, Convenio 182 Sobre las peores formas de trabajo infantil, Art. 3, 1999

Para garantizar el restablecimiento de derechos de la niñez en situación de trabajo infantil, en el 2010 se expidió el Lineamiento Técnico para la atención especializada a los niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil, aprobado mediante la Resolución No.6018 de 2010; en dicho lineamiento se contemplan dos modalidades de atención en medio socio familiar: *Externado e Intervención de apoyo*, en las cuales se adelantan procesos de atención directa e integral para el restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil.

El sistema de atención especializada para la atención de niños, niñas y adolescentes vinculados a peores formas de trabajo infantil, pretende realizar procesos de atención directa e integral para el restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes en peores formas de trabajo infantil a través de los elementos de intervención basados en el enfoque sistémico, lo que posibilita realizar una mirada integral del contexto de exclusión o ausencia de garantías del cual proviene el niño, niña o adolescente y el contexto al cual retornará una vez finalice su proceso de restablecimiento de derechos. Se espera entonces que se realicen acciones encaminadas a impulsar las potencialidades de desarrollo humano con las cuales debe contar el niño, niña o adolescente en el momento de su egreso, y que garantice la sostenibilidad del proceso evitando, que sea integrado nuevamente a trabajo infantil.

Los actores del sistema de atención para la erradicación del trabajo infantil y de manera prioritaria la eliminación de peores formas de trabajo infantil son:

- **Funcionarios del ICBF:** Es responsabilidad del equipo de la Defensoría de Familia en conjunto con el niño, niña o adolescente y su familia determinar las acciones para la gestión urgente de medidas de restablecimiento de derechos y la implementación de la ruta de atención según las orientaciones establecidas por este lineamiento para el restablecimiento de derechos y la sostenibilidad del mismo.
- **Comisarías de Familia e Inspectores de Policía:** Es responsabilidad del Comisario de Familia y su equipo, al conocer el caso, realizar la gestión urgente de medidas de restitución de derechos y la inclusión en servicios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y garantizar la intervención biopsicosocial que requiera el caso.
- **Funcionarios de las entidades operadoras de servicio:** Según la orientación de intervención dada por los funcionarios de ICBF, las entidades operadoras en trabajo conjunto y participativo del niño o niña y la familia, implementarán la ruta de atención establecida por este lineamiento, en cumplimiento de los estándares.
- **Sistema Nacional de Bienestar Familiar:** Reducir las barreras de accesibilidad a servicios sociales y garantizar la permanencia en el mismo, de manera tal que la familia del niño, niña o adolescente en peor forma de trabajo infantil cuente con una red de apoyo y tenga acceso a oportunidades para el mejoramiento de las condiciones de satisfacción de necesidades que hace sostenible la función de protección y cuidado.



- Estado en el nivel municipal y departamental: Es responsabilidad de Alcaldías y Gobernaciones iniciar la medición de la problemática a través de la inclusión de indicadores de trabajo infantil como elemento transversal que afecta la situación económica, educativa, sanitaria, cultural y familiar de su localidad, con el fin de determinar acciones desde el Comité Municipal o Departamental para la Eliminación del Trabajo Infantil.
- Estado en el nivel nacional: A través del Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Juvenil, se determina la respuesta institucional e integral para garantizar el restablecimiento de derechos a los niños y niñas en peores formas de trabajo infantil, mediante de acciones lógicas y coordinadas.

La ruta de atención a niños, niñas y adolescentes vinculados a peores formas de trabajo infantil, pretende brindarle al niño, niña o adolescente identificado y diagnosticado en peor forma de trabajo infantil un proceso de acogida, intervención, preparación para el egreso y seguimiento, de manera tal que se garantice que el niño, niña y adolescente pueda realizar ejercicio pleno de sus derechos y no retorne a actividades laborales hasta la edad permitida.

Si el operador identifica por medio de la búsqueda activa a niños, niñas y adolescentes vinculados a peores formas de trabajo infantil, debe poner en conocimiento el caso al Defensor de Familia asignado para el seguimiento institucional y surtir el proceso general de identificación, diagnóstico y acogida.

Es importante aclarar que si durante el proceso de atención se identifica que el niño, niña o adolescente en peor forma de trabajo infantil presenta problemáticas asociadas tales como situación de vida en calle, consumo de sustancias psicoactivas, víctima de violencia sexual, entre otros, este debe ser remitido de manera urgente a los procesos de atención destinados para tal fin, en tanto, requieren una atención diferencial que esta ruta no podría garantizar.

El restablecimiento de derechos en el caso de niños, niñas y adolescentes en peores formas de trabajo infantil debe considerar que fueron sometidos a condiciones indignas (servidumbre, actividades no acordes a su edad y en muchos casos no remunerada) y degradantes (daño físico, daño psicológico, limitantes del desarrollo) ante la ausencia de protección de su familia, de su entorno y del Estado mismo. Por tanto, el sistema de atención ha sido diseñado para niños, niñas y adolescentes que conviven con sus familias o red vincular y que tienen un lugar de residencia donde pernoctar. Esta atención se ofrecerá a través de los servicios de intervención de apoyo y externado.

Además, el ICBF cuenta con 208 Centros Zonales conformados por las Defensorías de Familia, que son dependencias encargadas de prevenir, garantizar y restablecer derechos y libertades consagrados en instrumentos internacionales de derechos humanos, en la Constitución Política y en las leyes nacionales, ubicados en 33 Regionales del ICBF a nivel Nacional; igualmente, dispone de las líneas gratuitas nacionales atendidas las 24 horas del día durante los 7 días a la semana, para el reporte de niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil 018000918080 y la línea especializada de prevención de abuso sexual 018000112440.



Así mismo, atendiendo lo establecido en el artículo 77 del Código de Infancia y Adolescencia ley 1098 de 2006, el ICBF creó el instrumento informático denominado - SIM (Sistema de Información Misional), como herramienta de apoyo a las acciones realizadas para la prestación de los servicios del ICBF, cuyo objetivo es facilitar el registro, la consolidación y el reporte de información local, regional y nacional, de manera oportuna y confiable. Para el caso de trabajo infantil, el motivo de ingreso es: trabajo infantil, explotación laboral y seguimiento al adolescente trabajador, donde se encuentran relacionados los sectores económicos que lo generan.

El conocimiento de la información sobre la problemática a través del SIM, ha permitido fortalecer las zonas del país donde presenta una mayor participación en trabajo infantil.

Es importante señalar, que el Ministerio de Trabajo rector de la política laboral en el país, con diferentes entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, diseñó y activó el Comité Interinstitucional de Erradicación del Trabajo Infantil - CIETI - por medio del Decreto 859 de 1995, con el ánimo de materializar los procesos de gestión ajustados a los contextos y necesidades territoriales que posibiliten la atención, el restablecimiento y garantía de derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, en el nivel Nacional, Departamental y Municipal; para tal fin se elaboró la herramienta de política "*Estrategia Nacional para Prevenir y Erradicar las Peores Formas de Trabajo Infantil y Proteger al Joven Trabajador 2008 - 2015*", con el objetivo de focalizar y ordenar las acciones de las entidades estatales y privadas en función del ingreso a la escolarización y a la oferta de servicios y del acceso de las familias a programas sociales que permitan que sus niños, niñas y adolescentes no ingresen o se retiren de las peores formas de trabajo infantil y puedan acceder a los beneficiarios de la Política Social en general.

Teniendo en cuenta que el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (USDOL) adelantó la convocatoria para el desarrollo del Proyecto para Reducir el Trabajo Infantil en Colombia en el sector de la minería denominado *Somos Tesoro*, proceso que le fue adjudicado a Pact Inc., implementado en Colombia de acuerdo a la subvención, otorgada a la *Fundación Alianza por una Minería Responsable (ARM)*, *Fundación Mi Sangre (FMS)*, y *Fondo Acción para el Medio Ambiente y la Niñez (FA)*., Focalización: Los Departamentos donde se desarrollará el proyecto son Boyacá (Gámeza, Tópaga, Mongua y Sogamoso) y Antioquía en los Municipios de (Segovia, Remedios, El Bagre, Zaragoza) con una intervención hasta el 2017, en razón a lo anterior el ICBF ha venido brindando asistencia técnica para la implementación de dicho proyecto.

Además, en articulación con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS y el ICBF, se diseñó e implementó en territorio los Encuentros de Sensibilización Familiar en torno al Trabajo Infantil, a través de la Dirección de Familia y Comunidades y la Subdirección de Restablecimiento de Derechos - Equipo Trabajo Infantil, como parte de la estrategia para "*Evaluar el Programa Más Familias en Acción para la prevención y disminución del trabajo infantil en el sector minero artesanal*", el cual se está desarrollando en los departamentos de Chocó en el municipio de Condoto, el Departamento de Antioquía en el municipio de Anorí y el Departamento de Bolívar en el municipio de Santa Rosa del Sur.

De igual manera, el ICBF participó en el III Gabinete Binacional Colombia - Ecuador, sobre el plan de Acción eje de seguridad y defensa plan operativo anual binacional 2015, de la Comisión Técnica de Lucha Contra La Minería Ilegal, en la Reunión Binacional de la Comisión en Zona de Frontera en Tulcán, Ecuador, en el cual se acordó articular institucionalmente el intercambio de experiencias exitosas sobre la erradicación del trabajo de niños, niñas y adolescentes en labores de minería.

El Ministerio de Trabajo y el ICBF de forma articulada, actualizan y señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad, a través de la Resolución No.3597 de 2013.

Así mismo, en coordinación con el Ministerio de Trabajo, el Departamento Nacional de Planeación - DNP, la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema - ANSPE y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se presentaron los contenidos de las bases del Plan Nacional de Desarrollo "Todos por un nuevo País", relacionadas a continuación:

- ✓ Reformular la estrategia nacional para erradicar las peores formas de trabajo infantil y proteger al joven trabajador.
- ✓ Las entidades que conforman el Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Menor Trabajador (CIETI), reformularán e implementarán la política enfocada a la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del joven trabajador.

En este sentido y atendiendo lo definido en la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", el ICBF en articulación con el Ministerio de Trabajo, de Salud y Protección Social, Educación, con el apoyo de la Organización Internacional para el Trabajo-OIT, se encuentra diseñando la propuesta de política pública para prevenir y erradicar el trabajo infantil y proteger al adolescente trabajador 2016 - 2026, la cual será socializada en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal.

Ahora bien, cuando se habla de mendicidad, se hace referencia a niños, niñas y adolescentes en situación de vida en calle, que en otros escenarios han sido denominados como "niños de la calle", "niños en la calle", "indigentes" y "desechables"; al respecto, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en su documento Modelo de Atención y Prevención para niños, niñas y adolescentes en situación de vida en calle (2006), indica que la denominación que se empleará de manera oficial y concertada será: Niños, niñas y adolescentes en situación de vida en calle.

Algunas de las características más comunes identificadas en los niños, niñas y adolescentes en situación de vida en calle son:

- a) Menores de 18 años.
- b) No mantiene vínculos familiares o sus contactos son esporádicos.



- c) Son trashumantes, vagan de un lugar a otro, dentro de la misma ciudad o de una ciudad a otra.
- d) Viven en la calle, es decir no tiene lugar de residencia con su familia biológica, en algunos casos, viviendo de manera temporal pero en la misma zona en coladeras, lotes baldíos, puentes, casas abandonadas, parques, puestos ambulantes, entre otros³.
- e) Permanece en compañía de otros niños o adultos en situación de vida en calle (parche - galladas).
- f) Presentan consumo de sustancias psicoactivas tales como alcohol, basuco, marihuana, inhalantes (bóxer - sacol).
- g) Presentan cuadros de desnutrición crónica y en algunos casos severa.
- h) Tienen habilidades y recursos de interacción que les permiten garantizar su subsistencia diaria.
- i) Manejo de autonomía y libertad desarrollada de manera temprana a su edad.
- j) Presenta actitudes agresivas y apáticas.
- k) No están vinculados al sistema educativo.

Por la condición de permanencia y vida en calle estos niños, niñas y adolescentes se encuentran expuestos a riesgos tales como violencia física (desnutrición, golpes, porte de armas, limpieza social) y verbal (insultos, términos peyorativos), explotación (utilización para robos, prostitución, tráfico y venta de estupefacientes), consumo de sustancias psicoactivas (drogadicción y alcoholismo), enfermedades de transmisión sexual y embarazos adolescentes.

A diferencia de otros niños, niñas y adolescentes que trabajan en las calles, uno en situación de vida en calle ha hecho de este espacio su principal fuente de desarrollo económico, social y personal. De hecho para estos niños, niñas y adolescentes el espacio público se ha convertido en su espacio privado, desarrollando las actividades cotidianas que deberían desarrollar en su hogar: comen, se asean, duermen y pasan su tiempo libre.

El sistema de atención a niños, niñas y adolescentes en situación de vida en calle, se comprende como especializado por cuanto las condiciones y características que brinda la ciudad implica todo un reto de intervención e inclusión como ciudadano.

La especialidad de la atención, se concentra en el posicionamiento del niño, niña y adolescente, no sólo como sujeto de derechos sino también como un ciudadano que accede de manera equitativa a los servicios sociales, espacios y realidades que ofrece la ciudad, garantizando que supere sus condiciones de exclusión y marginalidad.

El objetivo del programa de atención a niños, niñas y adolescentes en situación de vida en calle, consiste en garantizar el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de vida en calle, en un ambiente afectivo y protector que contribuya a la obtención de herramientas para su desarrollo personal, construcción de redes generativas, acceso a servicios y

³ Sauri Suárez, Gerardo; Vidales, Molsés y Saucedo, José Luis. El concepto niño callejero, México, Educación con el Niño Callejero (EDNICA), 1991, 12 pp.

oportunidades para definir un proyecto de vida alternativo que le permita reconocerse como sujeto y titular de derechos y deberes y como fin último lograr la inclusión social.

Así mismo y con el objetivo de reducir riesgos, detectar vulneraciones y promover factores de protección desde una perspectiva de derechos para el desarrollo integral, y en cumplimiento de lo planteado por la Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y Adolescencia; los niños, niñas, adolescentes y sus familias, ubicados en las doce ciudades con las más altas tasas de trabajo infantil según el DANE, fueron integrados al programa de **Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes en Riesgo de Vincularse a las Peores Formas de Trabajo Infantil**, desarrollado mediante convenio con la Fundación Telefónica. Dicho programa se implementó a través de:

- La identificación de niños, niñas y adolescentes en riesgo o vinculados al trabajo infantil y sus peores formas a fin de actualizar líneas base en los municipios y generar un diagnóstico de nivel de riesgo para, según el resultado, activar rutas de restablecimiento de derechos o para iniciar acciones encaminadas a promover proyectos de vida mediante la participación de niños, niñas y adolescentes en actividades para el uso recreativo del tiempo libre, jornadas de refuerzo escolar y la construcción y presentación de iniciativas sociales de emprendimiento que permitieran promover el ejercicio en torno a la prevención y erradicación del trabajo infantil desde la cotidianidad de estos niños, niñas y adolescentes, generando espacios de asociación y desarrollo de actividades de interés propio de estos y su réplica con pares.
- De forma simultánea, la convocatoria de padres, madres y/o cuidadores a fin de identificar necesidades de acompañamiento y fortalecer sus capacidades para generar espacios de acompañamiento psicosocial a la familia y mantener una comunicación periódica mediante mensajes de texto, brindando elementos claves para la promoción de comportamientos prosociales y avanzar en la comunicación asertiva a nivel familiar.
- El desarrollo de una estrategia de movilización social que apuntaba a la generación de alianzas para posicionar el tema en redes sociales a nivel regional y nacional, promoviendo la sensibilización y movilización del público en general y participando en espacios de discusión en torno al tema.

Finalmente, para el año 2015 en esta misma línea de prevención, se viene desarrollando el Programa **Generaciones con Bienestar** en los 32 departamentos del país, que focaliza su acción en promover la garantía de los derechos, prevenir su vulneración y gestionar la activación de las rutas de restablecimiento, a partir del empoderamiento de los niños, niñas y adolescentes y la promoción de la corresponsabilidad con la familia, sociedad. Orientando sus acciones a:

- Orientar a los niños, niñas y adolescentes en la identificación de los riesgos sociales que amenazan y vulneran el goce efectivo de sus derechos.
- Implementar acciones de formación y orientación que busquen la promoción y garantía

- de los derechos de la niñez y la adolescencia y la prevención de su vulneración.
- Promover la activación de rutas efectivas de restablecimiento cuando estos sean vulnerados por parte de los actores del SNEF.
 - Fomentar los factores de protección en la familia y comunidad.
 - Implementar una estrategia de gestión y dinamización de redes para vincular actores sociales y comunitarios que permitan la apropiación del enfoque de derechos, y la sostenibilidad de una cultura en pro de la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

En el marco del **Comité Interinstitucional** para la Erradicación del Trabajo Infantil⁴ (CIETI), que cuenta con la participación del Ministerio de Trabajo, rector de la política laboral en el país y con diferentes entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar se elaboró la herramienta de política "Estrategia Nacional para Prevenir y Erradicar las Peores Formas de Trabajo Infantil y Proteger al Joven Trabajador 2008 – 2015", con el objetivo de focalizar y ordenar las acciones de las entidades estatales y privadas en función del ingreso a la escolarización y a la oferta de servicios y del acceso de las familias a programas sociales que permitan que sus niños, niñas y adolescentes no ingresen o se retiren de las Peores Formas de Trabajo Infantil y puedan acceder a los beneficiarios de la Política Social en general.

Y a partir de lo definido en la Estrategia, se construyó con las Entidades que hacen parte del Comité CIETI, en el nivel nacional, departamental y municipal el Plan de Acción Anual, que marca la ruta frente a la prevención, la garantía y el restablecimiento de derechos a los niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil y a la comunidad en general.

Debido a que 2015 es el último año de vigencia de la Estrategia Nacional para Prevenir y Erradicar las Peores Formas de Trabajo Infantil (ENETI), las entidades que conforman el Comité Interinstitucional para la erradicación de Trabajo Infantil y la Protección del Menor Trabajador (CIETI), liderado por el Ministerio del Trabajo en articulación con el ICBF y con acompañamiento de la OIT, han iniciado el proceso de diseño de una política enfocada en la prevención del trabajo infantil, la erradicación de sus peores formas haciendo énfasis en las formas consideradas como peligrosas y la protección del adolescente trabajador. Dicho ejercicio se proyecta como la consolidación de un acápite de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia que toma como base para su orientación la atención integral con enfoque diferencial. La Dirección de Niñez y Adolescencia, se encuentra participando activamente del proceso.

13. (sic) ¿Qué medidas de protección a mujeres que denuncian diversos tipos de violencia encaminadas a que los hechos no se repitan, centros de acogida en el territorio nacional tiene el ICBF?

Dentro de las medidas adoptadas por el ICBF a nivel nacional, desde el año 2013 se encuentra

⁴ Por medio del Decreto 859 de 1995 se diseñó y activó el Comité Interinstitucional de Erradicación del Trabajo Infantil - CIETI, con el ánimo de materializar los procesos de gestión ajustados a los contextos y necesidades territoriales que posibiliten la atención, el restablecimiento y garantía de derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, en el nivel Nacional, Departamental y Municipal.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General



dentro de sus lineamientos el Modelo de Enfoque Diferencial. Este Modelo inicia con la perspectiva étnica (pueblos indígenas, Rrom y afrodescendientes) para después ser complementado con discapacidad y por último género.

En la versión 2014 se empieza a ajustar el tema de diversidad sexual y de género, aunque se entiende la necesidad de implementar dicho modelo de enfoque diferencial para la atención de niños, niñas y adolescentes y sus familias, las modalidades de centros de acogida para mujeres que denuncian violencia, son atendidas en los centros CAIVAS (Centros de atención integral a las violencias sexuales) y los CAVIF (Centro de Atención Integral a la Violencia Intrafamiliar).

La atención como tal no es realizada directamente por el ICBF, son otras entidades como Defensoría del Pueblo, Policía, Fiscalía quienes se encargan de hacer la atención directa a las mujeres víctimas de violencia.

Cordialmente,


CRISTINA PLAZAS MICHELSEN
Directora General

Acompañamos lo enunciado en un (1) folio

Proyectó: Angelica Sanabria, María Isabel Ruiz, Aleyda Gómez, Rosa Jimena Díaz, Gerson Vasquez Vergara, Juan Pablo Meléndez, Ana María Lozano, Edwin Vladimir Lanchero, Paula Andrea Roa, Leonor Eugenia Suarez Sidor, Margarita Cuevas, Katherine Lopez Rojas, Miguel Antonio Rueda Sáenz, Laura Melisa Gomez Uribe / Revisó: Catalina Jiménez, Marcela Enciso, Ana María de los Angeles Mesa, Diego Sánchez, Marcela Monroy Parra, Ingrid Belancourt, Adriana Vanesa Meza, Heidy Motenby, Alexandra Lugo, Martha Patricia Manrique Stacha, Luis Antonio Guerrero Benavides / Aprobó: Lisa Cristina Gómez, Ana María Fergusson Talero, Ana María Angel Correa, Ember Estefana Rodríguez Luz Karime Fernández Castillo

Página 25 de 25

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Subdirección General

COPIA AMABILIS



110001/10400

Bogotá, D.C.

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No.: S-2015-325216-0101
 Fecha: 2015-08-21 16:20:16
 Enviar a: GINA PARODY D ECHEONA
 No. Folios: 3

Doctora
GINA PARODY D'ECHEONA
 Ministra de Educación
 Ministerio de Educación Nacional
 Calle 43 No. 57 - 14
 Centro Administrativo Nacional CAN
 Ciudad

**ASUNTO: PROPOSICIÓN No. 10 DE 2015 - CONGRESO DE LA REPÚBLICA-
 Ley 5ta de 1992 artículo 249 literal d)**

Respetada Ministra:

En atención a la Proposición No. 10 de 2015 radicada en el ICBF el día 19 de agosto de 2015 por la Representante **CONSUELO GONZALEZ DE PERDOMO** - Secretaria de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente, atentamente nos permitimos dar traslado de las preguntas No. 1 hasta la No. 17, relacionadas con la selección, suministro y prestación del servicio de Alimentación Escolar, por ser competencia del Ministerio de Educación Nacional.

Cordialmente,

Margari Barraquer Sourdis
MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
 Subdirectora General

Anexo 2 Folios

CC a: Representante **CONSUELO GONZALEZ DE PERDOMO**
 Secretaria Comisión Cuarta Constitucional Permanente
 Carrera 7 No. 8-88 - Edificio Nuevo del Congreso - Bogotá

Aprobó: Luz Karime Fernandez Castillo - Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Revisó: Hedy Yobanna Moreno Moreno
 Projectó: María Alejandra Lugo Rojas

[Handwritten signature]
 Nombre de quien recibe
 2015-08-24 16:10:16
[Handwritten signature]
 Nombre de quien envía

Sede de la Dirección General
 Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo